



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# BOLETÍN OFICIAL

**EDICION  
N° 310  
20 de agosto de  
2021**

**Jefatura de Gabinete  
Dirección de Despacho Legal y  
técnica  
Boletín Oficial  
Centro Cívico 2do piso  
Tel: 4422775**

[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)



# **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 310**

## **RESOLUCIONES**

### **RESOLUCION N° 00002078-I-2021**

**VISTO:** La Resolución N° 1719-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la resolución indicada en el visto se modifican partidas presupuestarias a los efectos de la imputación de los costos correspondientes a las construcciones de plateas para la obra de garitas y en distintos sectores de la ciudad;
- que se debe modificar el Art. N° 1 de dicha resolución, **Donde dice:** "**MODIFICAR:** las Partidas Presupuestarias de las Resoluciones N° 492/2021 - 493/2021 - 494/2021 - 495/2021 - 1197/2021", **Debe Decir:** "**MODIFICAR:** las Partidas Presupuestarias de las Resoluciones N° 492/2021 - 493/2021 - 494/2021 y 495/2021";
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** El Art. N 1° de la Resolución N° 1719-I-2021, **Donde Dice:** "**MODIFICAR:** las Partidas Presupuestarias de las Resoluciones N° 492/2021 - 493/2021 - 494/2021 - 495/2021 - 1197/2021", **Debe Decir:** "**MODIFICAR:** las Partidas Presupuestarias de las Resoluciones N° 492/2021 - 493/2021 - 494/2021 y 495/2021".
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de agosto de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00002079-I-2021**

**VISTO:** La Ordenanza N°3189-CM-20, Licitación Pública N°003/20, Expediente N° 033/2020, Resolución N° 51-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**





- que mediante Ordenanza N°3189-CM-20, se prestó acuerdo al llamado a licitación pública para la concesión de tres (3) espacios para la explotación comercial de Unidades Móviles Gastronómicas/Tiendas en el Paseo del Este, acceso barrio Las Victorias de la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme ordenanza N° 2914-CM-17, por el plazo determinado de 24 meses;
- que se efectuó el llamado a Licitación Pública N°003/20, Expediente N° 033/2020, al que sólo se presentó la Sra. Bahamonde Rogel, Estefania, D.N.I.33.034.141, quien resultó adjudicataria del espacio 1 mediante Resolución N° 52-I-2021;
- que pese a encontrarse debidamente notificada, la Sra. Bahamonde no presentó la correspondiente Garantía de Contrato;
- que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°003/20, establece en el art.18 de las Cláusulas Legales Generales que dentro de los 10 días de comunicada en forma fehaciente la adjudicación, se procederá a la firma del contrato. Previo a la firma del contrato, se deberá constituir la garantía prevista en las Cláusulas Legales Particulares, bajo cualquiera de las modalidades allí previstas. Si transcurrido el plazo para la firma del contrato, el locatario no se presentara, se procederá a la desadjudicación y pérdida de garantía de la oferta sin derecho a reclamo alguno;
- que a su vez, el art.10 de las Clausulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, expresamente prevé que “en el acto de la firma de contrato, la Concesionaria deberá constituir una garantía de explotación equivalente al 10% del valor total del contrato...” Dicha garantía podrá constituirse en efectivo, con aval bancario, con seguro de caución, de conformidad con lo estipulado por el art. 5 del mismo plexo normativo.
- que la obligación de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surge tanto del Pliego de Bases y Condiciones, así como del art. 31 de la Ordenanza N° 257-C-89 (Régimen de Contrataciones y Servicios Públicos), resultando un requisito esencial para la suscripción de los contratos entre los adjudicatarios y el Municipio;
- que se ha emitido Dictámen de la Secretaria Legal y Técnica N° 106-S.L.yT.-2021;
- que corresponde desadjudicar la concesión de explotación comercial del espacio para unidad móvil gastronómica oportunamente adjudicada a la Sra. Bahamonde;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 52-I-2021.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Secretaria de Fiscalización y áreas interesadas.
3. **NOTIFICAR:** a la Sra. Bahamonde Rogel, Estefania, D.N.I.33.034.141.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y técnica, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de agosto de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

**RESOLUCION N° 00002080-I-2021**

**VISTO:** Los expedientes caratulados "IGNACIO Walter, C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Expte. N° BA-06027-L-0000, "PARDO JUAN J. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ SUMARIO", EXPTE. N° BA-06476-L-0000, "REYES, José I. C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" - Expte. N° BA-05804-L-0000, y "RIVAS, Mario F. C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" Expte. Nro. BA-06997-L-0000, y los acuerdos de pago suscriptos entre los actores y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que los citados expedientes, cuentan con sentencia firme a la fecha, las cuales fueron dictadas el 16/09/2019, la primera de ellas, el 17/09/2019, la segunda de ellas y las restantes dos (2) en idéntica fecha: 27/09/2019; conforme surge de las constancias de aquellos autos;
- que en las mismas se hace lugar parcialmente a las demandas, y se ordena abonar a los actores la suma de \$ 30.000.- a cada uno, en concepto de daño moral, ello con más los intereses conforme la secuencia de precedentes del Superior Tribunal de Justicia (Jerez, Guichaqueo, Fleitas, etc.) desde la fecha de la notificación del traslado de la demanda y hasta el efectivo pago;
- que la parte actora oportunamente inició la ejecución de las respectivas sentencias, dictándose sentencias monitorias en los cuatro (4) expedientes, en el mes de Abril de 2021, intimándose desde la Cámara Laboral Segunda a la Municipalidad a informar fecha de pago probable, bajo apercibimiento en caso de falta de pago de ordenar el libramiento del correspondiente oficio de embargo hacia el REJUM;
- que ante ello, a efectos de cumplimentar la manda judicial y a fin de evitar el embargo indicado en las sentencias monitorias, lo cual implicaría un perjuicio financiero para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, es que se consensuó con la parte actora, la forma de pago de las sumas adeudadas, que les corresponden a los Agentes que revisten función de "Recolectores-Cola de pato", así como también respecto de los honorarios regulados a favor del letrado apoderado y patrocinante de los actores, conforme surge de los citados expedientes;
- que en virtud de ello, se firmaron los correspondientes acuerdos de pago, indicándose en los mismos los montos adeudados, con más los intereses calculados a la fecha;
- que en consecuencia las sumas adeudadas a la fecha a los Agentes, que se encuentran detallados en los acuerdos, ascienden a pesos ciento quince mil con 0/100 (\$115.000.-);
- que la Municipalidad ofrece cancelar las sumas indicadas



precedentemente y cada uno de los Agentes acepta de conformidad, el pago en **seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas** de pesos diecinueve mil ciento sesenta y seis con 0/100 (\$19.166), conforme surge de la liquidación practicada que forma parte integrante del acuerdo; cada una, con vencimiento los días indicados en aquel, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, a saber:

Ignacio, Walter cobrará los días 10 de cada mes.

Cayuman, Germán cobrará los días 10 de cada mes.

Loncón, Sebastián cobrará los días 10 de cada mes.

Urrutia, Diego cobrará los días 11 de cada mes.

Fonte, Pablo cobrará los días 11 de cada mes.

Riffo, Horacio cobrará los días 11 de cada mes

Minor, Diego cobrará los días 12 de cada mes

Silva, Fabián cobrará los días 12 de cada mes.

González, Damián cobrará los días 12 de cada mes.

Pardo, Juan cobrará los días 13 de cada mes.

Cateblanco, Reinaldo cobrará los días 13 de cada mes.

Vera, Fermín cobrará los días 13 de cada mes

Colipi, Nestor cobrará los días 14 de cada mes.

Martínez, Patricio cobrará los días 14 de cada mes.

Gallardo, Ismael cobrará los días 14 de cada mes.-

Cárdenas, José cobrará los días 15 de cada mes.-

Quilaleo, Facundo cobrará los días 15 de cada mes.-

Oyarzo Reyes, Diego cobrará los días 15 de cada mes.-

Reyes, José cobrará los días 16 de cada mes.- Ríos,

Carlos cobrará los días 16 de cada mes.-

Calderón, José cobrará los días 16 de cada mes.

Stojacovich, Eduardo cobrará los días 17 de cada mes.

Quintriqueo, Lucio cobrará los días 17 de cada mes.

Andrade, Hugo cobrará los días 17 de cada mes.

Montaña, Nelson cobrará los días 18 de cada mes.

Sobarzo, Bernardo cobrará los días 18 de cada mes.

Antillanca, Leandro cobrará los días 18 de cada mes.

Rivas, Mario cobrará los días 19 de cada mes.

Tierno, Jonathan cobrará los días 19 de cada mes.

Cornelio, Leandro cobrará los días 19 de cada mes.

- que asimismo se convino, que una vez finalizado el pago de las cuotas indicadas precedentemente, la Municipalidad abonará una cuota adicional en concepto de intereses a favor de los Agentes de pesos doce mil trescientos cuarenta con 0/100 (\$12.340), con vencimiento al mes siguiente inmediato al que se pagó la sexta cuota;
- que la cancelación de las cuotas pactadas se efectuará mediante transferencia/depósito en la Cuenta Sueldo de los Agentes en la cual perciben su salario mensual, a excepción de los Sres. PARDO Juan, ANDRADE Hugo, y RÍOS Carlos, quienes acreditaron constancia de CBU de cuentas bancarias a su nombre, cuyas copias se encuentran agregadas al acuerdo;
- que asimismo se acordó cancelar los honorarios regulados y firmes devengados en los juicios de referencia, conforme la imposición de costas, a favor del Dr. FERNANDEZ BARDARO, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20263499973), los cuales ascienden a la suma de pesos seiscientos



sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con 0/100 (\$665.646), en **seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas** de pesos ciento diez mil novecientos cuarenta y uno con 0/100 (\$110.941.-), con intereses calculados a la fecha, conforme surge de la liquidación practicada que forma parte integrante del acuerdo; cada una, con vencimiento los días 29 de cada mes, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, contra la presentación de la factura correspondiente;

- que asimismo se convino, que una vez finalizado el pago de las cuotas indicadas precedentemente, la Municipalidad abonará una cuota adicional en concepto de intereses a favor del letrado, de pesos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos con 0/100 (\$58.242.-), con vencimiento al mes siguiente inmediato al que se pagó la sexta cuota, contra la presentación de la factura correspondiente;
- que a su vez es a cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el pago del 5% del aporte a la Caja Forense, por los honorarios regulados, por un monto total de pesos treinta y tres mil doscientos ochenta y dos con 30/100 (\$33.282,30) debiendo emitir el letrado la correspondiente boleta
- que el incumplimiento de cualquiera de las cuotas pactadas (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan;
- que las partes intervinientes manifiestan que, una vez que la Municipalidad haya abonado la totalidad de las sumas acordadas en los respectivos acuerdos, nada más tendrán para reclamarse las partes, por el rubro que originó el reclamo inicial;
- que con dicho acuerdo se ha tenido en cuenta la necesidad de no afectar la disponibilidad financiera del Estado Municipal para el cumplimiento de sus obligaciones propias, resultando de ello un evidente beneficio dado que se cancela en cuotas una deuda consolidada con una sentencia firme y con un embargo en curso;
- que dicho acuerdo forma parte integrante de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** el convenio suscripto entre los agentes municipales, los cuales se detallan a continuación a:

[IGNACIO, WALTER DANIEL \(DNI: 25115630\)](#) Legajo N° 20585.

[CAYUMAN, GERMAN NATALIO \(DNI: 27884781\)](#) Legajo N° 518.

[LONCON, SEBASTIAN \(DNI: 35817841\)](#) Legajo N° 13083.

[URRUTIA, DIEGO NICOLAS \(DNI: 34714674\)](#) Legajo N° 11873.

[FONTE, PABLO NICOLAS \(DNI: 29583750\)](#) Legajo N° 11161

[RIFFO, HORACIO NICOLAS \(DNI: 33660097\)](#) Legajo N° 11968.

[MINOR, DIEGO MIGUEL \(DNI: 32320768\)](#) Minor, Diego Legajo N° 12204.

[SILVA, FABIAN ABEL \(CUIT: 20242601301\)](#) Legajo N° 20611.



- PARDO, JUAN JORGE (DNI: 8210058) Legajo N° 21307.  
CATEBLANCO, REYNALDO HUGO (DNI: 20938827) Legajo N° 20993.  
VERA, FERMIN (DNI: 13989435) Legajo N° 722.  
COLIPI, NESTOR HUGO (DNI: 35594429) Legajo N° 13685.  
MARTINEZ, PATRICIO ALBERTO (DNI: 26469216) Legajo N° 524.  
GALLARDO, ISMAEL HERNAN (DNI: 28236902) Legajo N° 513.  
CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584) Legajo N° 13077.  
QUILALEO, FACUNDO FABIAN (DNI: 35594565)  
Quilaleo, Facundo Fabián Legajo N° 11909.  
OYARZO REYES, DIEGO ARMANDO (DNI: 28932800) Legajo N° 486.  
REYES, JOSE IVAN (DNI: 30392041)  
Reyes, José Ivan Legajo N° 11613.  
RIOS, CARLOS NICOLAS (CUIT: 20343489464) Legajo N° 13082.  
CALDERON, JOSE HUGO (DNI: 33924509) Legajo N° 11966. STOJAKOVICH,  
EDUARDO ALFREDO (DNI: 17336671) Legajo N° 20613  
QUINTRIQUEO, LUCIO DAGOBERTO (DNI: 16392719) Legajo N° 475.  
ANDRADE, HUGO LUIS (DNI: 16053843) Legajo N° 808.  
MONTAÑA, NELSON PABLO (DNI: 25196895) Legajo N° 20594.  
SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421) Legajo N° 494.  
ANTILLANCA, LEANDRO SEBASTIAN (DNI: 34667519) Antillanca, Leandro  
Legajo N° 12625.  
RIVAS, MARIO FRANCISCO (DNI: 35074778) Legajo N° 13085.  
TIERNO, JONATHAN JAVIER (DNI: 35594240) Legajo N° 12020  
CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481) Legajo N° 12575  
GONZALEZ, DAMIAN MARTIN (DNI: 28236808) Legajo N° 61.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago, por los montos de sentencia, los cuales ascienden a pesos ciento quince mil con 0/100 (\$115.000.-); a cada uno de los agentes mencionados en el artículo 1° de la presente, el que se realizará en en **seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas** de pesos diecinueve mil ciento sesenta y seis con 0/100 (\$19.166), cada una, con vencimiento los días indicados en los considerandos de la presente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado; con más el pago de una cuota adicional en concepto de intereses a favor de cada uno de los Agentes de pesos doce mil trescientos cuarenta con 0/100 (\$12.340), con vencimiento al mes siguiente inmediato al que se pagó la sexta cuota.
  3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Dr. FERNANDEZ BARDARO, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20263499973), por la suma de pesos seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con 0/100 (\$665.646), los cuales se abonarán en **seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas** de pesos ciento diez mil novecientos cuarenta y uno con 0/100 (\$110.941.-), cada una, con vencimiento los días 29/08/2021; 29/09/2021, 29/10/2021, 29/11/2021, 29/12/2021, 29/01/2022; con más el pago de una cuota adicional en concepto de intereses de pesos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos con 0/100 (\$58.242.-), con vencimiento el 28/02/2022, a abonarse mediante transferencia, cuyo CBU obra en el acuerdo, contra la presentación de la respectiva factura.
  4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la





Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago por la suma de pesos treinta y tres mil doscientos ochenta y dos con 30/100 (\$33.282,30) en concepto de aporte de Caja Forense (5%) a cargo del Municipio, a favor del Dr. FERNANDEZ BARDARO, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20263499973), contra la presentación de la respectiva boleta de aportes.

5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT) Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0040.015.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 3.635.945,42); al Programa N° 1.02.01.01.0040.014 (COMISION GENERAL DE TRANSACCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0040.014.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 883.182,88).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica, el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES, MARIA MERCEDES []

#### **RESOLUCION N° 00002081-I-2021**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3084-CM-19 y la Resolución N° 5038-I-2019, los cuales reglamentan los servicios de traslados turísticos y su publicidad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que es imprescindible y necesario fiscalizar adecuadamente los servicios turísticos;
- que se ha incrementado la oferta de servicios de traslados con vehículos no habilitados;
- que dicha modalidad pone en riesgo la seguridad de los pasajeros transportados, dada la topografía, el clima, etc., atento a que dichas unidades no cumplen con los requisitos exigidos por este municipio;
- que se ha detectado un incremento en las publicaciones que ofrecen el servicio de transporte de manera ilegal en distintos medios de comunicación, circulando principalmente las ofertas en panfletos y redes sociales, incumpliendo con la normativa vigente;
- que se han registrado diversas denuncias respecto a los servicios prestados por las unidades no habilitadas, por lo que se ha determinado trabajar en conjunto con la Dirección de Comercio y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;
- que ambas áreas municipales infraccionarán a aquellas personas que publiciten en algún medio de comunicación o folleto, cualquier servicio de traslado con vehículos no habilitados por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que tal como lo menciona el Art. 2 de la Ordenanza N°3084-CM-19 la





Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección de Comercio emitirán actas de Constatación/Infracción de las unidades por medio de los dominios que se publiciten en cualquier medio de comunicación y folletería, las mismas serán remitidas al Tribunal de Faltas II; y en el caso de aquellas que se publiciten con número de celular o teléfono en cualquier medio de comunicación o a través de folletería; se confeccionará el Acta de Constatación/Infracción y serán remitidas al Tribunal de Faltas I;

- que la Dirección de Comercio y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, al constatar unidades que estén prestando servicio de remise sin la habilitación correspondiente, procederán a la retención preventiva de dicha unidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Comercio a constatar e infraccionar todas aquellas unidades que no se encuentren habilitadas por el área correspondiente y que realicen actividades relacionadas con el traslado de pasajeros; promocionen y/u ofrezcan por cualquier medio de comunicación y/o difusión vehículos de traslados, sin necesidad de intimación previa, a través del dominio del vehículo (dominio y marca); como así también al titular del número de celular, teléfono o correo electrónico que publicite un servicio de traslado.
2. **AUTORIZAR:** A la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Comercio a la Retención Preventiva de todas aquellas unidades que estén prestando el servicio de remise y/o cualquier servicio de traslado conforme lo establecido en el Art. 1º, sin la habilitación correspondiente, las que podrán ser retiradas posterior pago de la infracción labrada.
3. **REMITIR:** Al Tribunal de Faltas II, las infracciones confeccionadas a través del número de dominio de los vehículos; y al Tribunal I, las infracciones confeccionadas al titular del número de celular, teléfono o de un correo electrónico.
4. **ESTABLECER:** Que los Tribunales de Faltas I y II, deberán aplicar las sanciones que correspondan.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



**RESOLUCION N° 00002082-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 1556-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por el funcionamiento extraordinario de la Jefatura de Gabinete, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que la Sra. Vice Jefa de Gabinete **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** será la responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ( \$150.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) a favor de **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** (quien será responsable del cobro y rendición de la misma) en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002083-I-2021**



**VISTO:** la Resolución N° 1610-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco del inicio de la temporada invernal se creó el Programa OPERATIVO CATEDRAL 2021" por medio de la Resolución N° 1610-I-2021, que establece el período de duración de este, las definiciones de organización interna del personal municipal, la conformación de equipos de trabajo, los horarios del personal y la forma de retribución, a fin de brindar servicios de manera temporal en el Cerro Catedral;
- que en el marco del "OPERATIVO CATEDRAL 2021", se articuló entre la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas; Secretaría de Fiscalización; Jefatura de Gabinete; Subsecretaría Comunidad y Territorio; Subsecretaría de Tránsito y Transporte; Dirección General de Comercio, Industria y Servicios; Dirección de Recursos Humanos y Delegación Cerro Catedral para que las acciones necesarias se realizarán de manera conjunta.
- que, en atención a ello, el operativo mencionado requiere del trabajo mancomunado de diversos puestos, como de inspectores, personal de cuadrilla, choferes y personal administrativo, ya sea de la Delegación Cerro Catedral como de otras dependencias municipales, los cuales cumplirán funciones durante la temporada invernal;
- que en la misma se adjunta detalle de agentes, de distintas áreas que se encuentran afectados al "OPERATIVO CATEDRAL 2021", y cumplen funciones bajo la órbita de Delegación Catedral;
- que los agentes involucrados comprendidos en el ANEXO I de la presente deben percibir una retribución especial bajo los términos establecidos según Resolución N° 1610-I-2021, durante el periodo comprendido entre el 09 de julio y el 30 de septiembre.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ESTABLECER:** un adicional no remunerativo por un monto de pesos Seis Mil (\$ 6.000) para los agentes que se encuentran afectados al programa "Operativo Catedral 2021", que se detallan en el Anexo I de la presente, a partir del 09 de Julio de 2021 y hasta el 30 de Septiembre de 2021, bajo los términos establecidos en la Resolución N° 1610-I-2021;
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar lo establecido en los artículo 1° de la presente en concordancia con la Resolución N° 1610-I-2021, imputando a la partida presupuestaria correspondiente.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Delegado del Cerro Catedral a informar las modificaciones (altas, bajas) producidas a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento Sueldos
4. **HACER SABER:** a los agentes que se detallan en el **Anexo I** que los adicionales otorgados por la presente tiene carácter transitorio y su



percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se les concede conforme al artículo 1º y 2º de la presente.

5. **NOTIFICAR:** a los agentes que se detallan en el ANEXO I, que vencidos los plazos de la Resolución 1610-I-2021, deberán retornar a sus áreas de origen donde habitualmente cumplen sus funciones.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes que se detallan en el **Anexo I**, y al área involucrada.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete;
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2021.**

**ANEXO I**

**LISTADO DE PERSONAL AFECTADO AL OPERATIVO CATEDRAL 2021**

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Legajo	Puesto
1	ALONSO, GONZALO MARTIN	24957129	20159	Jefe División Operativa
2	CARRIQUEO PABLO JAVIER	26081663	11443	Peón servicios
3	GHISLA, PABLO AMBROSIO	12679974	20583	Peón servicios
4	PRAFIL, CARMELO	20195014	11174	Peón servicios
5	RIQUELME, LUIS ALEJANDRO	21063456	8446	Peón servicios
6	SEGOVIA, JOSE ABRAHAM	18304723	795	Peón servicios
7	SILVA CARDENAS, CRISTIAN A.	32574133	12310	Chofer-Maquinista
8	TOLEDO RODRIGO WALTER	27436770	11670	Peón servicios
9	LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO	40321554	15413	Peón servicios
10	MAYDANA, JUAN RAMON	17571936	15414	Peón servicios
11	MAIDANA, MARIO HECTOR	27509568	15432	Peón servicios
12	VILLA, JUAN FRANCISCO	23172850	12903	Peón servicios
13	MONTENEGRO, CESAR DANIEL	27255265	11438	Chofer-Maquinista
14	SANCHEZ MALDONADO, MONICA CANDELARIA	92790126	11360	Jefe División Administrativa
15	OLIVIERI, VALENTINA	26081731	11350	Auxiliar Administrativa





16	TIERNO, JONATHAN JAVIER	35594240	12020	Inspector de comercio
17	BARRA BARRA, MARCELO ALEXIS	18762504	1162	Inspector de comercio
18	OSSES, ANDRES OSVALDO	26019835	11570	Inspector de comercio
19	LOPEZ, VERONICA ANDREA	25196967	21618	Inspector de comercio
20	MANQUILLAN, LUCAS MATIAS	33387156	11615	Inspector de comercio
21	ROGEL, DAMIAN ENRIQUE	31515301	11664	Inspector de comercio
22	PERALTA, GABRIELA FERNANDA	26951973	8436	Jefe de Sección inspectores
23	GOMEZ, LILIANA ROXANA	31351048	12349	Coordinadora
24	AGUERO, JORGE EDUARDO	23686643	842	Insp. de tránsito
25	MAMONDE, MIGUEL ANGEL	25599730	11108	Insp. de tránsito
26	VILLANUEVA, LUIS ALEJANDRO	35817336	11876	Insp. de tránsito
27	AGUILAR, PABLO GASTON	39403288	14333	Insp. de tránsito
28	SEPULVEDA, PABLO DAVID	23082730	11769	Insp. de tránsito
29	MARTINEZ, JACINTO JORGE	40100080	14917	Insp. de tránsito

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### RESOLUCION N° 00002084-I-2021

**VISTO:** La solicitud de tubos hidráulicos con destino en Obra Paseo Virgen de las Nieves - Pioneros, y;

### CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tubos hidráulicos con destino en Obra Paseo Virgen de las Nieves -Pioneros - **Pedido de Suministro N° 1624 - (Pedido de Abastecimiento N° 2546 - Autorización de Compra N° 85765)**;
- que la compra se realizó a "**HIDRO SUR**" [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#), por haber presentado la oferta más económica;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 09 de Agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y dos mil ciento catorce **(\$1.542.114,00)** correspondiente a la factura N° 00005-00000002 de fecha 09/08/2021
- **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
- **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**;
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002085-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de tubos hidráulicos con destino en Obra Paseo Virgen de las Nieves - Pioneros (Acueducto Etapa 2), y;

**CONSIDERANDO:**

1. que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tubos hidráulicos con destino en Obra Paseo Virgen de las Nieves -Pioneros (Acueducto Etapa 2) - **Pedido de Suministro N° 1625 - (Pedido de Abastecimiento N° 2548 - Autorización de Compra N° 85766)**;
2. que la compra se realizó a **"HIDRO SUR" GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)**, por haber presentado la oferta más económica;
3. que la firma ha presentado la factura de fecha 09 de Agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
4. que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
5. que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

6. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos un millón seiscientos veintiséis mil trescientos **(\$1.626.300,00)** correspondiente a la factura N° 00005-00000003 de fecha 09/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002086-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de cintas, juntas y tapas con destino en Obra Paseo Virgen de las Nieves - Pioneros (Acueducto Etapa 3), y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de cintas, tapas y juntas con destino en Obra Paseo Virgen de las Nieves -Pioneros (Acueducto Etapa 3) - **Pedido de Suministro N° 1626 - (Pedido de Abastecimiento N° 2550 - Autorización de Compra N° 85767)**;
- que la compra se realizó a **"HIDRO SUR" GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)**, por haber presentado la oferta más económica;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 09 de Agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos (**\$349.862,00**) correspondiente a la factura N° 00005-00000004 de fecha 09/08/2021.
- **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
- **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**;
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N° 00002087-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de materiales de ferretería con destino en Obra Extensión Red de Agua y Conexiones Domiciliarias B° Vivero - Barda Este, y;

#### **CONSIDERANDO:**

1. que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de ferretería con destino en Obra Extensión Red de Agua y Conexiones Domiciliarias B° Vivero - Barda Este - **Pedido de Suministro N° 1534 - (Pedido de Abastecimiento N° 2466 - Autorización de Compra N° 85774)**;





2. que la compra se realizó a **"HIDRO SUR" GODOY, FERNANDO** (CUIT: [20253431432](#));
3. que la firma ha presentado la factura de fecha 10 de Agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
4. que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
5. que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
6. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO** (CUIT: [20253431432](#)) por la suma de pesos quinientos setenta mil ciento sesenta y nueve con treinta y dos ctvs. (**\$570.169,32**) correspondiente a la factura N° 00005-00000005 de fecha 10/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.719](#) (**RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE**) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.719.3](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N° 00002088-I-2021**

**VISTO:** el viaje que deberán realizar el Jefe de Gabinete Sr. **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO** (CUIT: [20272553131](#)), y;

#### **CONSIDERANDO:**



- que el Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** debe viajar a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial, a fin de mantener reuniones inherentes al turismo estudiantil con autoridades del Ministerio del Interior de la Nación;
- que el Jefe de Gabinete saldrá de la ciudad el día viernes 20/08/21 a las 08:30 horas en vuelo AR 1685 regresando a las 21.30 hs aproximadamente del mismo día en vuelo AR 1686, por la empresa Aerolíneas Argentinas;
- que se le asignará una suma con cargo a rendir de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00) para gastos de viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la Ciudad de Buenos Aires, del Jefe de Gabinete Sr. **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** desde el viernes 20/08/21 a las 08:30 horas regresando a las 21.30 horas aproximadamente del mismo día, para que mantenga reuniones inherentes al turismo estudiantil con autoridades del Ministerio del Interior de la Nación.
2. **DEJAR A CARGO:** de Jefatura de Gabinete por ausencia del titular, a la Vice Jefa de Gabinete **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)**, desde el viernes 20/08/21 a las 08:30 horas regresando a las 21.30 horas aproximadamente del mismo día.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** en concepto de:

VIÁTICOS----- (\$ 3.000,00) Pesos tres mil con 00/100

4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestarias N° **1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## **CONCURSOS**

### **CONCURSO DE PRECIOS N° 014/2021.**

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SUBSECRETARIA DE UNIDAD EJECUTORA PLIEGO BASES Y CONDICIONES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 014/2021.

Expediente N° 09/2021.

II - CARÁTULA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

El presente concurso de precios se ajustara a las disposiciones del Convenio Especifico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana línea de acción "Integración socio urbana de Barrios Populares RENABAP", suscrito el 9 de Marzo de 2021 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Fideicomiso Fondo de Integración Socio urbana, que prevee las siguientes condiciones de contratación que forman parte del presente pliego de bases y condiciones:

Que la asistencia financiera para llevar a cabo el proyecto es otorgada por el Fideicomiso Fondo de integración socio urbana. El Fideicomiso tiene como objeto financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante la ley N° 27.453.

Que el proyecto fue aprobado a través de la línea denominada " Acción A, Integración Socio Urbana de Barrios Populares

Renabap".

En función de las condiciones de contratación los oferentes declaran conocer que el financiamiento proviene en su totalidad del Fideicomiso y que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche no asume responsabilidad por mora o por incumplimiento del mismo.

OBJETO: Contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante Camuzzi Gas del Sur S.A. de la EXTENSIÓN DE RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO WANGUELEN según Proyecto N° 11-011492 - 00 -20-01 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCION: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCION: Sesenta días (60) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete millones ( \$7.000.000,00 )

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.03.050.02.7000.717.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) Obra Financiada en su totalidad por el FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA.

CONSULTAS: En la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publica , sito en



calle Gallardo 1301, segundo piso , y/o Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** En el Departamento de Compras y Suministros Secretaria de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs del día hábil anterior a la apertura o en el lugar de la apertura previo al acto.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En la Sala de Reuniones de la Secretaria de Desarrollo Urbano, sito en calle Gallardo 1301, 1º piso, San Carlos de Bariloche, el día 07 de Septiembre de 2021, a las 12 horas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días corridos a partir de fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1% del Presupuesto oficial.

**ANTICIPO FINANCIERO:** Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30%) con su respectiva garantía.

**HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche.**





# **INDICE**

<b>RESOLUCIONES-----</b>	<b>Página 02 a 18</b>
<b>CONCURSOS -----</b>	<b>Página 19 a 20</b>